

NOMBRE DEL ALUMNO: MARTÍN ALEJANDRO CRUZ
HERNÁNDEZ.

NOMBRE DEL PROFESOR: MONICA ELIZABETH
CULEBRO GÓMEZ.

NOMBRE DE LA MATERIA: DERECHO PENAL.

NOMBRE DEL TRABAJO: ENSAYO UNIDAD 1 y 2.

FECHA DE ENTREGA: 24 de Enero 2023.

UNIVERSIDAD DEL SURESTE (UDS).

INTRODUCCIÓN: En este ensayo literario hablaré un poco del surgimiento del derecho, porque es importante, la necesidad de regular las conductas de nuestra especie, las etapas de la evolución por las que ha tenido que pasar esta disciplina jurídica y un análisis un poco más a fondo.

El ser humano ya desarrollaba conductas que afectaban a otros, incluso cuando aún no articulaba palabra alguna, ejercía violencia física hacia la mujer y se apoderaba de algún animal cazado por otro individuo. De ahí surge la necesidad de establecer leyes y normas para regular esta conducta y tener una convivencia mucho más sana y libre.

Esta disciplina ha pasado por algunas fases.

- Venganza: el hombre ante una agresión, reacciona con otra ya que por este medio obtiene una satisfacción. En esta fase se encuentran 4 subfases: venganza privada, venganza familiar, venganza divina y venganza pública.
- Etapa humanitaria: Esta fase surge como respuesta a la fase anterior, una reacción humanista en materia penal, de manera que busca dar un giro absoluto y radical a la dureza del castigo.
- Etapa científica: En ella se mantienen los principios de la fase humanitaria pero se profundiza científicamente respecto de la persona del delincuente. Se analiza a la víctima para poder readaptarla.

Derecho penal y ley penal: El derecho penal es el conjunto de disposiciones jurídicas que regulan la potestad punitiva del Estado relacionando hechos, estrictamente determinados por la ley con alguna pena.

El derecho penal sustantivo es el que conocemos como código penal o leyes penales, y derecho procesal penal es el conjunto de normas destinadas a establecer el modo de aplicación de aquellas.

Caracteres o notas distintivas del derecho penal:

- Derecho publico: es publico porque solo puede ejercer con carácter exclusivo y excluyente del Estado.
- Dogmático: es un método de estudio de investigación jurídica y su objeto de investigación es la norma.
- Es de naturaleza normativa: intenta regular la vida social, no solo conocerla.

El derecho penal es normativo, valorativo y finalista.

El Estado de derecho es aquel estado en el que las autoridades e individuos se rigen por el derecho, y se incorporan los derechos y libertades fundamentales y es aplicado por instituciones imparciales y accesibles que generan certidumbre.

Se requieren ciertos requisitos para conformar un Estado de derecho.

Principios propios del Estado democrático: El Estado de Derecho se refiere al principio de gobernanza por el que todas las personas, instituciones y entidades ya sean públicas o privadas, están sometidas a leyes que se promulgan libremente.

Existen 6 principios: de legalidad, de culpabilidad, de protección a bienes jurídicos, el derecho penal como última ratio, de intervención mínima del derecho penal, principio ne bis in idem.

Ley penal: Es la norma jurídica que se refiere a los delitos y a las penas o medidas de seguridad.

Por cuerpo del delito debe entenderse el conjunto de elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad de la figura delictiva descrita concretamente por la ley penal.

Se clasifican los tipos penales: por la conducta, por el daño, por el resultado, por la internacionalidad, por su estructura, por su procedibilidad, por su autonomía o independencia, y pueden ser delitos básicos o fundamentales, especiales o complementados.

Punibilidad, punición y pena:

La punibilidad es la amenaza de una pena que establece la ley, impuesta por el órgano jurisdiccional.

La punición consiste en determinar la pena exacta al sujeto que ha resultado responsable por un delito concreto.

La pena es la restricción o privación de derechos que se ejecutan de manera efectiva en la persona del sentenciado.

Ámbitos de aplicación de la ley penal: aplicar una ley consiste en materializar el contenido de una norma jurídica determinada a un caso concreto.

Existen tres ámbitos desde los cuales puede contemplarse la aplicación de la norma:

- Común, local, ordinario.
- Federal o excepcional.

-Militar o castrense.

Ámbito personal: la validez de la ley penal atiende a la persona a quien va dirigida, igualdad de todos ante la ley.

Ámbito espacial: la ley debe aplicarse en el espacio territorio donde fue creada, pues emana en virtud de la soberanía de cada Estado. Debe tener aplicabilidad en su territorio y no en otro.

Ámbito temporal: Es aplicable sólo durante su vigencia, lo cual quiere decir que desde el inicio de esta y hasta que se deroga la norma o se abroga la ley.

Sujetos del delito:

•Sujeto activo: es la persona física que comete el delito; se llama también delincuente, agente o criminal.

•Sujeto pasivo: es la persona física o moral sobre quien recae el daño o peligro causado por la conducta del delincuente.

Objeto del delito:

Material: es la persona o cosa sobre la cual recae directamente el daño causado por el delito cometido o el peligro en que se colocó a dicha persona o cosa.

Jurídico: es el interés jurídicamente tutelado por la ley.

Formas de manifestación del delito:

Concurso de delitos: es el modo en que puede aparecer el delito en relación con la conducta y su resultado; es la concurrencia o pluralidad de conductas, de resultados típicos o ambos.

-Real o material: se presenta cuando con varias conductas se producen diversos resultados.

Fases del Iter criminis: antes de producirse el resultado, en el sujeto activo surge la idea o concepción del delito.

A. Fase interna.

B. Fase externa.

Bibliografía:

ANTOLOGÍA DE DERECHO PENAL UDS.